

BOLETIN



DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

CIRCULAR NÚM. 4.

Concurriendo en este año la fiesta de la Anunciacion en el Jueves Santo, á fin de evitar las dudas que puedan ocurrir respecto á la celebracion de misas en aquel dia, hemos dispuesto insertar los siguientes Decretos de la S. C. de Ritos.

1.º No pueden decirse misas rezadas cualquiera que sea la necesidad en el Jueves Santo; pero si en este dia cayese la fiesta de la Anunciacion debe observarse el Decreto general relativo á la fiesta de San José del 15 de Setiembre de 1692. (18 de Enero 1695 in Galliarum ad 15, número 5.152.)

2.º El Decreto á que se refiere el anterior previene que cuando la fiesta de San José cae en el Jueves Santo debiendo trasladarse á otro dia solamente el oficio, y no el precepto de oír misa y de abstenerse de trabajar, cuyo doble precepto ha de observarse en el mismo Jueves Santo; es necesario que los Obispos cuiden de que se celebren algunas misas rezadas antes de la conventual á fin de que los fieles puedan cumplir el precepto de oír misa; sin omitirse por esto la comunión que debe recibir el clero de mano del Obispo ó del celebrante en memoria de la institucion del Santísimo Sacramento. (3.140.)

3.º Cuando la fiesta de la Anunciacion cae en Jueves Santo el Obispo cuidará de que se celebren muchas misas rezadas, á fin de que el pueblo pueda cumplir con el precepto de oír misa en dicha fiesta, no debiendo omitirse el dar la comunión al clero en la

misa solemne, en memoria de la institucion del Santísimo Sacramento. (12 de Setiembre de 1716 Decreto general número 3.892.)

4.º *Las misas rezadas que mande decir el Obispo cuando cae en Jueves Santo la fiesta de la Anunciacion ó de San José se dirán con Gloria y Credo, como la solemne de aquel dia; pero no se puede decir la misa de la Anunciacion, ni de San José aunque sean Titulares. (7 de Setiembre de 1816, número 4.526 ad 15 et 16.)*

Conforme á los anteriores Decretos autorizamos al Ilmo. Dean y Cabildo Catedral, al M. I. Abad y Cabildo de la Real Colegiata de San Isidoro y á todos los Sres. Párrocos de esta nuestra Diócesi para que designen entre los individuos del Clero de sus respectivas Iglesias un número suficiente que celebren misa rezada del dia en el próximo Jueves Santo antes de la solemne, á fin de que los fieles puedan cumplir cómodamente el precepto de oír misa. En la misma forma autorizamos al Sr. Rector del Seminario Conciliar de San Froilan, al de San Mateo de Valderas, á los Capellanes de las Comunidades Religiosas, á los del Santo Hospital y Santo Hospicio para que puedan decir ó encargar la celebracion de una misa rezada antes de la conventual, si lo creyeren oportuno. Los Párrocos y Ecónomos que tengan á su cargo anejo obrarán como en los demás dias festivos, teniendo ademas presente la autorizacion que les concedemos para el espresado dia. Respecto á los demas Sacerdotes que no fuesen designados para decir misa, se abstendrán de celebrarla.

Finalmente prevenimos á los Párrocos y Ecónomos de esta Diócesi que en el Domingo de Ramos adviertan con toda claridad al ofertorio de la misa parroquial el doble precepto de oír misa y de abstenerse de trabajar en el próximo Jueves Santo; siendo tanto mas necesaria esta advertencia, cuanto que en algunos calendarios se da por trasladada la fiesta de la Anunciacion con el precepto de oír misa y de abstenerse de trabajar.

Leon 1.º de Marzo de 1869.—CALISTO, OBISPO DE LEON.

S. E. Illma. el Obispo mi Señor tiene determinado Dios mediante celebrar Ordenes generales menores y mayores en los dias 12 y 13 del próximo mes de Marzo. Los que aspiren á ellas acudirán á esta Secretaría de Cámara desde esta fecha hasta el dia primero del mismo con las solicitudes y documentos que se exigen en el Edicto que se halla fijado en el sitio de costumbre del Palacio Episcopal; debiendo expresar la residencia actual, las que hayan tenido anteriormente, los puntos y años en que han hecho sus estudios, sin cuyos requisitos no serán admitidos al examen Sinodal que tendrá lugar en los dias primero y segundo del expresado Marzo. — Leon y Febrero 25 de 1869. — Lic. Demetrio de Soto, Vice-Secretario.

ORDENES GENERALES DE CENIZA.

En los dias diez y nueve y veinte del presente mes, S. E. I. el Obispo mi Señor, confirió Ordenes menores y mayores en la Capilla de su Palacio Episcopal, habiendo sido promovidos á ellas los sujetos siguientes:

A la Prima Tonsura.

D. Francisco Palanca Rey.

A Grados y Subdiaconado.

D. Luis Gangoso Gonzalez.

D. Isidoro Fernandez Delgado.

Al Diaconado.

- D. Francisco Arenillas Ibañez.
 D. Gregorio Duranlez Perez.
 D. Máximo Arenal Enriquez.
 D. Marcelo Carrera Coto.
 D. Andrés Trinidad Varela.
 D. Benigno Lopez Asensio.
 D. Pablo Martinez Rodriguez.
 D. José Valdivieso Borge.
 D. Gregorio Herrero Fernandez.
 D. Santiago de la Fuente y Gonzalez.
 D. Cipriano Bajo del Valle.
 D. Juan Antonio Alvarez.
 D. Juan Luis Pinto.
 D. Amador Florez Gutierrez.
 D. Vicente Garcia Zorita.
 D. Juan del Rio Bascones.
 D. Vicente Torbado Gonzalez.
 D. Hilario Gonzalez Rubio.
 D. Patricio del Rio y Fuertes.
 D. Marcelo Fernandez Balbuena.
 D. Mariano Gonzalez Perez.
 D. Pablo Novoa Pascual.
 D. Tomás Diez y Gonzalez.
 D. Joaquín Carniago Cueto.
 D. Francisco Diaz Caballero.

Al Presbiterado

- D. Hilario Novoa Aparicio.
 D. José García Turienzo.
 D. Gavino Alonso Castrillo.

Leon 27 de Febrero de 1869.—Lic. Demetrio de Soto, Vice-Secretario.

Suscripcion abierta en esta Secretaria de Cámara por disposicion de S. E. I. para socorro de los labradores necesitados de esta Diócesis.

REALES CÉNTS.

<i>Suma anterior.</i>	44 025
El Ecónomo y feligreses de Lodares.	30
El Párroco de Tudes.	10
Los feligreses del mismo.	10
El Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de Pamplona por cuenta de la suscripcion abierta en su Diócesis.	3.089
El Párroco y feligreses de Cambarco.	25
El de Luriezo y los suyos.	20
SUMA TOTAL.	47.209

DISTRIBUCION.

<i>Suma anterior.</i>	37.333
A Zorita de la Loma.	250
Villambroz.	300
San Martin del Valle.	200
Añoza.	250

38.333

Leon 1.º de Marzo de 1869.—Demetrio de Soto.

DOMINGO 1.º DE CUARESMA.

PARALELOS EVANGÉLICO-SOCIALES.

I.

PAN DEL DIABLO.

Dios hecho hombre, usa palabras de hombre, actos de hombre ejecuta, á todas privaciones humanas se condena, no se distingue en nada del resto de los hombres, más que en su virtud soberana, en su impecabilidad, en su pureza sin manchilla. Israelita. es el único perfecto, el único inocente de la casa de Israel. Hijo de muger, es el único nacido de un seno virginal que jamás contaminó la culpa, ni conoció varon: hijo de muger su concepcion fué la única obra directamente del Espíritu Santo. Descendido de los cielos, salido del seno de Dios Padre, Dios eterno, igual en señorío y magestad al Padre que le envia, y al Espíritu divino por cuya virtud encarna de María Virgen, en casi todos los actos de su vida social, antes hace que se le tenga por hombre que por Dios. *Homo factus.—Habitum inventus ut homo.*

Si no fuese porque en el porte ordinario de su vida posponia á las manifestaciones divinas las humanas ¿hubiérase encontrado nunca en un desierto, estenuado por cuarenta dias y cuarenta noches de riguroso ayuno, á solas y luchando frente á frente con el diablo en figura de tentador? Sin embargo nada mas cierto. Su naturaleza divina, el Espíritu, la misma virtud del Altísimo que reside en la persona de nuestro Señor Jesucristo, le conduce á un lugar solitario, donde su naturaleza humana habrá de combatir las tentaciones del diablo. *In illo tempore* dice San Mateo en el capítulo 4.º de su evangelio, *ductus est Jesus in desertum à Spiritu, ut tentaretur à diabolo.* La lucha se traba entre la humanidad y el infierno, en las personas de sus respectivos capitanes.

Y héteos aquí como los mismos falsos principios de seducción, las mismas armas de mala ley empleara el príncipe del siglo contra el hombre Dios para tentar derribarle, que emplea y maneja sin darse vagar contra la humanidad en masa.

Entre las tentaciones con que el caudillo infernal trató de rendir la santidad de Jesucristo, propongámonos hoy estudiar bajo el punto de vista social tan solo una; esta será la primera. Intercálese á nuestras consideraciones el texto sagrado.

En el ya citado evangelio se nos presenta á Jesus, despues de su larga abstinencia por toda una cuarentena de dias con sus noches,

padeciendo hambre, como consecuencia más que humanamente natural de un ayuno tan dilatado: *postea esuriit.*

Los hombres, para excusar á las veces nuestras fragilidades y caídas, y no viendo en nosotros más que el hombre según la naturaleza, solemos acogernos á la ley de la necesidad. Por esa ley, maliciosamente interpretada en el sentido del egoísmo, de lo que apetecen los sentidos, á lo que nos aconsejan nuestros deseos depravados, á lo que nos pintan como urgente nuestras estragadas costumbres, lo tomamos por de primera necesidad; y con tan sencillo procedimiento nos creemos dispensados de toda otra ley que á nuestro liviano corazón repugne.

¿Pídenos el corazón hartura de placeres? Pronto tenemos la disculpa: «hambriento de placeres estaba el corazón; *esuriit.* ¿La obediencia al superior nos enoja? ¿La aplicación creemos que nos enerva? ¿La represión de la codicia nos cansa? ¿La escasez nos aflige? Con la ley de la necesidad en la mano, nos tenemos por legítimos hambrientos y arrojándonos sobre los objetos con que podamos satisfacernos, rompemos todos los frenos, atropellamos los derechos de propiedad é introducimos en la sociedad el desorden. ¿Y con qué título? No con otro que el de que nuestra sensualidad nos hirió con el aguijón del hambre: *esuriit.*

Hambriento estaba Jesús cuando, llegándosele el tentador le dijo, presentándole unas piedras: «Si eres el hijo de Dios, manda que estas piedras se conviertan en pan.» Oigamos empero la respuesta que recibe. «Escrito está, le respondió Jesús, que no es el pan solo el que mantiene la vida del hombre, sino también toda palabra que sale de la boca de Dios.»

Esta respuesta de la Eterna Sabiduría desconcierta la maligna sagacidad del tentador. Ante la sabiduría de Dios, cuando el hombre se atiene á ella, no valen para nada las sugerencias y falsos argumentos del espíritu de la mentira. Con todo, antes por éstos que por aquella suele guiarse la falaz política del mundo. ¡Desastrosa política la que llama necesidades de la vida, único alimento de la humanidad, los medios materiales con que atender, descuidando los espirituales y morales, á la conservación de las sociedades!

¡Fatalísima predilección la que con el título de economía social y política ha despertado en la sociedad el hambre de los intereses y de los gozos materiales; cual si consistiera la sociedad en una mera agregación de cuerpos sin alma, ó de máquinas sin otra vida que la que tenemos en la huesa!

Gobiernos y pueblos han olvidado por demás que no es el hambre sola de pan, la ley sola de las necesidades físicas la que deben llevar al hombre las instituciones sociales: *non in solo pane vivit homo.* Otro pan muy superior, otro alimento mucho más nutritivo tiene amasado la gracia de Dios en su ley y en las de su Iglesia, para saciar el hambre del espíritu, para colmar los intereses del alma.

¿Por qué, pues, no habremos de imitar gobernantes y gobernados, súbditos y legisladores, á Jesus hambriento, pero inflexible á la tentación de la necesidad, del interés material con que pensó vencerle el enemigo de Dios? ¿Por qué mientras tengamos pan y deleites nos habrá de importar tan poco el obedecer á la palabra del Hombre Dios, que padeció hambre, acosado por la tentación, y á los que padecen hambre les prometió la saciedad y la bienaventuranza?

Ello no tiene duda, sino que una parte de la sociedad se arroja hambrienta amenazando devorar á la otra. Al rico la misma abundancia del oro, nueva hambre de oro le excita; *esuriit*; saciarla lo llama necesidad: sus intereses materiales lo quieren; esta razón no tiene réplica para él; y el logrero sin alma absorbe la fortuna ajena, reduce á la mas extrema mendicidad al necesitado y le hunde cada vez mas en el mar de los apuros en que al fin se ahoga. No hubo piedra que no codiciara convertir en pan para satisfacer su hambre canina: *esuriit*; que no se puede dar hambre mas voráz que el hambre de tesoros. No lo fuera, no, si el rico tuviera presente que hay otro mayor tesoro que el pan de la prosperidad, que este otro pan es la palabra de Dios, la religion plenamente observada, remediando con el pan de la virtud el hambre de una ambición enfermiza.

A su vez el pobre, si se le deja seducir por los halagos del tentador interés material, á quien únicamente dé oídos cerrándolos á la divina palabra ¿qué no hará para satisfacerse, para convertir las peladillas de su trabajosa necesidad en el pan de saciedad la mas holgada?

Mas la ambición del rico y la envidia del pobre no pueden oír con fruto otro consejo, no tienen otro preservativo eficaz que la palabra de Dios, contra las tentaciones á un fácil engrandecimiento. De piedras tomaron el pan, y el pan se les convirtió en piedra dura. Porque Dios, que de las piedras hace brotar el pan mas delicioso y blando, se le vuelve á la gólosa codicia indigesto, duro, amargo, incapaz de saciar el hambre del espíritu. Para esta hambre solo la palabra de Dios, solo su religion tiene nutrimento sólido, suave, sabrosísimo. Que no confunda por mas tiempo la sociedad el un hambre con la otra; la de bienes humanos con la de bienes divinos; ni el pasto de la una con el pasto de la otra. Si debidamente se las atiende, entrambas no se excluyen; pero cada cual tiene su pábulo: la economía individual y la política podrán curar la primera; solamente la economía religiosa, que es la economía del catolicismo, puede curar la segunda. Pan sin Dios, pan del diablo.